




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, EJERCICIO 2024”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO “SEPOMEX”, REPRESENTADO POR EL MTRO. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Suscribe el presente instrumento la C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	--	--

servidor público facultado para ello, informando a “SEPOMEX” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Suscribe el presente instrumento el C. Hugo Montes Celis, Subdirector de Clientes Corporativos de “SEPOMEX”, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL INSTITUTO” para los efectos del presente contrato, conforme a las propuestas técnica y económica y Tarifa Postal Vigente, documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-118-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAASSP**” y 4 de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 16 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061501, con folio número 0000131323-2024, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


II. “SEPOMEX” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden y modificaciones a sus estatutos, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1º

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	---

de su Decreto de Creación.

- II.2 El Mtro. Hugo Montes Celis, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 153,727 de fecha 21 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPM860820CF5**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT.

“**SEPOMEX**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Con base en el Estatuto Orgánico de “**SEPOMEX**”, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1º, que a la letra dice: “El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden”.

Con base en lo anterior, todos los trabajadores de “**SEPOMEX**”, están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y ejercen sus prestaciones laborales en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

- II.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5336-8900 ext. 15108, correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx y domicilio ubicado en **Avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.**



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	---

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "SEPOMEX", Tarifa Postal Vigente y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$955,555.52 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$152,888.88 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,108,444.40 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,388,888.79 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$382,222.21 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,771,111.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las tarifas serán fijas en tanto no se apruebe por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un incremento y/o cambio en la aplicación de las tarifas postales.



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	--

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “**SEPOMEX**” le notificará oportunamente a “**EL INSTITUTO**”, el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por “**EL INSTITUTO**” y tomando en consideración los volúmenes.

El pago se efectuará de acuerdo con la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en moneda nacional, para lo cual se requiere que “**SEPOMEX**” presente propuesta en la que se deberá considerar destino, peso, piezas y servicio.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024**”, por lo que “**SEPOMEX**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**SEPOMEX**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**SEPOMEX**”, por servicio realizado por mes vencido, de conformidad con lo establecido en el inciso **K**) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**SEPOMEX**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	--	--

servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**SEPOMEX**” cuenta con opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**SEPOMEX**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**SEPOMEX**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	--	---

validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"SEPOMEX"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"SEPOMEX"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"SEPOMEX" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"SEPOMEX"** presente su CFDI con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"SEPOMEX"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"SEPOMEX"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"SEPOMEX", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"SEPOMEX" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N11824-001-00
---	---	--

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **"SEPOMEX"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"SEPOMEX"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="right">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	--

presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"SEPOMEX"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"SEPOMEX"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"SEPOMEX"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"SEPOMEX" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"SEPOMEX"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"SEPOMEX" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"SEPOMEX"** en sus propuestas técnica, económica y en la Tarifa Postal Vigente, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"SEPOMEX"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	---

de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo en los lugares señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"SEPOMEX"** deberá observar lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"SEPOMEX"** en sus propuestas técnica, económica y en la Tarifa Postal Vigente, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación, es decir, del 16 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"SEPOMEX"**.



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	--	--

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** y de **“SEPOMEX”** que lo haya hecho, o quien los sustituya o esté facultado para ello.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“SEPOMEX”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “SEPOMEX”.

“SEPOMEX”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“SEPOMEX”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“SEPOMEX”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.






	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N11824-001-00
---	---	--

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

“**SEPOMEX**” designa como Administrador del presente contrato al Mtro. Hugo Montes Celis, con R.F.C. [REDACTED] Subdirector de Clientes Corporativos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de “**EL INSTITUTO**” y de “**SEPOMEX**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**SEPOMEX**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	---

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

"SEPOMEX" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"SEPOMEX"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en el caso de **"SEPOMEX"**, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"SEPOMEX" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	--	---

Por lo anterior, **"SEPOMEX"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"SEPOMEX"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"SEPOMEX"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"SEPOMEX"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	--	---

que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**SEPOMEX**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**SEPOMEX**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” pretenda dar por terminado anticipadamente el presente contrato, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario “**EL INSTITUTO**” será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a “**SEPOMEX**” derivado de dicha terminación.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

“**LAS PARTES**” podrán iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**LAS PARTES**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.




DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	---

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"SEPOMEX"**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"SEPOMEX"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="right">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	---	--

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“SEPOMEX”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

“LAS PARTES” podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente contrato no eximirá a **“EL INSTITUTO”** de la obligación de liquidar a **“SEPOMEX”** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“SEPOMEX” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


“SEPOMEX” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“SEPOMEX”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“SEPOMEX”**, en la que se demande

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N11824-001-00
---	---	--

la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “SEPOMEX” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. OMISIÓN DE PAGO

En caso de que “EL INSTITUTO” no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado, “SEPOMEX” suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte y se reanudará el servicio hasta que “EL INSTITUTO” realice los pagos.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la cotización.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N11824-001-00</p>
---	--	--

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**SEPOMEX**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**SEPOMEX**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “SEPOMEX”
SERVICIO POSTAL MEXICANO
R.F.C.: SPM860820CF5

C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

MTRO. HUGO MONTES CELIS
Apoderado Legal y Administrador del Contrato
R.F.C.: [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL INSTITUTO”

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HFJ/LBGF/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11824-001-00



ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten marks: a blue checkmark and a vertical line with a blue tick at the bottom.

OTOTO
TEXT
SIN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000242014-2024

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 7362 VT 1496 REC 31/05/2024 - SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO

Fecha Elaboración: 04/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,771,111.00
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPLETAMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	224.5	132.0	79.4	139.1	210.8	357.2	1,628.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11824-001-00



ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten marks: a large blue 'A' and two vertical lines (one purple, one blue).

INTELLIGENCE



"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024"

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado"** en las Unidades relacionados en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREi Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

- Se requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los diversos comicios marcados en territorio nacional e internacional, las cuales deberán de entregar en un plazo no mayor a 4 días.
- **"EL INSTITUTO"**, podrá hacer uso de todos los servicios prestados y realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **"EL PROVEEDOR"**, Organismo Descentralizado y que por mandato

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de Correos en México.

- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **"EL PROVEEDOR"** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- **"EL INSTITUTO"** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres a **"EL PROVEEDOR"**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo que se determine, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueados de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **"EL PROVEEDOR"** considere.
- **"EL INSTITUTO"** cuenta con el Registro Postal CA09-0520, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por **"EL INSTITUTO"**, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NÓ APLICA.



c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se incluyen en este documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Área Técnica

A

ANEXO A

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

- 1.- Aguascalientes, Ags.
- 2.- Mexico, B.C.
- 3.- La Paz, B.C.S.
- 4.- Campeche, Camp.
- 5.- Ciudad del Carmen, Camp
- 6.- Nivel Central
- 7.- CDMX Norte
- 8.- CDMX Sur
- 9.- Saltillo, Coah.
- 10.- Colima, Col.
- 11.- Tapachula, Chis.
- 12.- Chihuahua, Chih.
- 13.- Durango, Dgo.
- 14.- León, Gto.
- 15.- Anapulco, Gro.
- 16.- Estado de México Poniente
- 17.- Estado de México Oriente
- 18.- Pachuca, Hgo.
- 19.- Guadalajara, Jal.
- 20.- Morelia, Mich.
- 21.- Cuernavaca, Mor.
- 22.- Tepic, Nay.
- 23.- Monterrey, N.L.
- 24.- Oaxaca, Oax.
- 25.- Puebla, Pue.
- 26.- Querétaro, Qro.
- 27.- Chetumal, Q.Roo.
- 28.- San Luis Potosí, S.L.P.
- 29.- Culiacán, Sin.
- 30.- Ciudad Obregón, Son.
- 31.- Villahermosa, Tab.
- 32.- Ciudad Victoria, Tamps.
- 33.- Tlaxcala, Tlax.
- 34.- Tlaxcala, Ver.
- 35.- Orizaba, Ver.
- 36.- Mérida, Yuc.
- 37.- Zacatecas, Zac.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Váticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

CORREO INTERNACIONAL

Zona A	Zona B	Zona C
E.U.A y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental	Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania, Andorra, Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, Rumanía, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay, Venezuela.	Angola, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Burkina Faso, Camboya, República Checa, China, Corea del Sur, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Hong Kong (China), India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauricio, Nueva Zelanda, Qatar, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Taiwán (China), Tanzania, Túnez, Turkmenistán, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbawe





ANEXO A

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

- 1.- Aguascalientes, Ags.
- 2.- Mexico I, B.C.
- 3.- La Paz, B.C.S.
- 4.- Campeche, Camp
- 5.- Ciudad del Carmen, CamP
- 6.- Nivel Central
- 7.- CDMX Norte
- 8.- CDMX Sur
- 9.- Saltillo, Coah.
- 10.- Colima, Col.
- 11.- Tapachula, Chis.
- 12.- Chihuahua, Chih.
- 13.- Durango, Dgo.
- 14.- León, Gto.
- 15.- Acapulco, Gro.
- 16.- Estado de México Poniente
- 17.- Estado de México Oriente
- 18.- Pachuca, Hgo.
- 19.- Guadaluajara, Jal.
- 20.- Morelia, Mich.
- 21.- Cuernavaca, Mor.
- 22.- Tepic, Nby.
- 23.- Monterrey, N.L.
- 24.- Oaxaca, Oax.
- 25.- Puebla, Pue.
- 26.- Querétaro, Qro.
- 27.- Chetumal, Q. Roo.
- 28.- San Luis Potosí, S.L.P.
- 29.- Cuicacán, Sin.
- 30.- Ciudad Obregón, Son.
- 31.- Villahermosa, Tab.
- 32.- Cusiaco Victoria, Tamps.
- 33.- Tlaxcala, Tlx.
- 34.- Toluca, Ver.
- 35.- Orizaba, Ver.
- 36.- Mérida, Yuc.
- 37.- Zacatecas, Zac.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

CORREO INTERNACIONAL

Zona A	Zona B	Zona C
E.U.A y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental	Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania, Andorra, Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Austria, Barbados, Bélgica, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rep. Dominica, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay, Venezuela.	Angola, Australia, Azerbaiyán, Bahréin, Burkina Faso, Camboya, República Checa, China, Corea del Sur, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Hong Kong (China), India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauricio, Nueva Zelanda, Qatar, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Taiwán (China), Tanzania, Túnez, Turkmenistán, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbawe

A



2024
Felipe Calderón
FURBTC



"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024"**, en las Unidades relacionados en el (Anexo), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la Partida presupuestal 42061501, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 31800001 con la partida específica del COC 31801.

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ejercicio presupuestal correspondiente es el 2024.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

"EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 piezas en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito que corresponda, por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

La correspondencia de impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL PROVEEDOR" considere sea la correspondiente.

El horario en el que se hará uso del servicio será en días hábiles y horarios de oficina de "EL PROVEEDOR".

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Criterio de Evaluación Binario

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y si de su Reglamento.

Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
- Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el servicio requerido.
- Currículum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio que presta, g) estatus del servicio. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio de Franqueo, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.



- El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta, deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración del Servicio de Franqueo o similar a fin de coordinar el Servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con curriculum vitae del recurso humano propuesto.
- El (los) licitantes (s) deberán presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del servicio propuesto.
- El (los) licitantes (s) deberán presentar por lo menos 1 (un) contrato en el que demuestre haber realizado servicios similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente, así como la liberación de fianza respectiva, o una carta de satisfacción que acredite el cumplimiento del contrato (s) que exhiban

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Copia de la Cédula de Identificación fiscal relativa al servicio a contratar
- Escrito "Bajo protesta de decir verdad" que, para la contratación del servicio, motivo de la presente contratación, cumple con la Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en su caso se apegará a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se llegaran a expedir

E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y en todos los servicios que no se lleven a cabo, por el equivalente al 1.0% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones a pago, conforme a lo descrito a continuación:

A



CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Por el retraso en la entrega de correspondencia.	El plazo máximo será de 4 días hábiles para la entrega.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	Se aplicará el 1% sobre el precio unitario de los servicios no prestados con oportunidad.
Cuando el envío de correspondencia no llegue al destino indicado, en el tiempo estipulado.	El plazo máximo será de 4 días hábiles para la entrega.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	Se aplicará el 1% sobre el precio unitario de los servicios no prestados con eficiencia.
Por entregar en mal estado la correspondencia.	El plazo máximo será de 4 días hábiles para la entrega.	Por entrega al destinatario de correspondencia en mal estado.	Se aplicará el 1% sobre el precio unitario de los servicios prestados con deficiencia.

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación motivo de estos Términos y Condiciones.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el Servicio se realice a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Servicio, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico y en el Código Civil Federal.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

No Aplica

En caso de ser un ente público no le aplica la presentación de la Garantía



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos se realizarán en pagos progresivos, por el servicio realizado por mes vencido.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" solicitará quincenalmente a "EL PROVEEDOR", el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, misma que deberá corresponder al

monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Pólizas de Responsabilidad Civil correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse durante la prestación del servicio, por lo que deberá entregar en su propuesta técnica copia de esta póliza y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato, a los 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.

El Proveedor entregará al Administrador del Contrato, a los 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renunciará a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

1. Administración del contrato:

Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.





2. Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.4.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Lic. María del Carmen Jezabel Adana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DI
TEXT
MIN
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11824-001-00



ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "SEPOMEX", TARIFA POSTAL
VIGENTE Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

A
|
|

SINTEX



COMUNICACIONES

Departamento de Administración, Planeación y Finanzas



CORREOS

Correos de México

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de "EL PROVEEDOR" en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- "EL INSTITUTO" entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres a "EL PROVEEDOR", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo que se determine, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL PROVEEDOR" considere.
- "EL INSTITUTO" cuenta con el Registro Postal CA09-0520, y gente para la impresión en todas sus piezas por parte de "EL PROVEEDOR", así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- "EL PROVEEDOR" deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por "EL INSTITUTO", así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional

de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que Justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NO APLICA.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se Incluyan en este documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMUNICACIONES
Subdirección de Clientes Corporativos



CORREOS
de México

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Área Técnica

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal



A



ANEXO A

RELACION DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

- 1.- Aguascalientes, Ags.
- 2.- Mexicali, B.C.
- 3.- La Paz, B.C.S.
- 4.- Campeche, Camp.
- 5.- Ciudad del Carmen, Camp
- 6.- Nivel Central
- 7.- CDMX Norte
- 8.- CDMX Sur
- 9.- Saltillo, Coah.
- 10.- Caliñá, Col.
- 11.- Tapachula, Chis.
- 12.- Chihuahua, Chih.
- 13.- Durango, Dgo.
- 14.- León, Gto.
- 15.- Acapulco, Gro.
- 16.- Estado de México Poniente
- 17.- Estado de México Oriente
- 18.- Pachuca, Hgo.
- 19.- Guadalajara, Jal.
- 20.- Morelia, Mich.
- 21.- Cuernavaca, Mor.
- 22.- Tepic, Nay.
- 23.- Monterrey, N.L.
- 24.- Oaxaca, Oax.
- 25.- Puebla, Pue.
- 26.- Querétaro, Qro.
- 27.- Chetumel, Q.Roo.
- 28.- San Luis Potosí, S.L.P.
- 29.- Cuicacán, Sin.
- 30.- Ciudad Obregón, Son.
- 31.- Villahermosa, Tab.
- 32.- Ciudad Victoria, Tamps.
- 33.- Tlaxcala, Tlax.
- 34.- Jalapa, Ver.
- 35.- Orizaba, Ver.
- 36.- Mérida, Yuc.
- 37.- Zacatecos, Zac.





CORREO INTERNACIONAL

Zona A	Zona B	Zona C
E.U.A y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental	Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania, Andorra, Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay, Venezuela.	Angola, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Burkina Faso, Camboya, República Checa, China, Corea del Sur, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Hong Kong (China), India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauricio, Nueva Zelanda, Qatar, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Taiwán (China), Tanzania, Túnez, Turkmenistán, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbawe



A



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024"**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la Partida presupuestal **42061501**, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **31800001** con la partida específica del COG 31801.

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ejercicio presupuestal correspondiente es el 2024.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

"EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 piezas en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito que corresponda, por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen.



COMUNICACIONES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL PROVEEDOR" considere sea la correspondiente.

El horario en el que se hará uso del servicio será en días hábiles y horarios de oficina de "EL PROVEEDOR".

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Criterio de Evaluación Binario

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento

Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
- Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el servicio requerido.
- Currículum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio que presta, g) estatus del servicio. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio de Franqueo, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.



COMUNICACIONES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

- El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta, deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración del Servicio de Franqueo o similar a fin de coordinar el Servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con curriculum vitae del recurso humano propuesto.
- El (los) licitantes (s) deberán presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del servicio propuesto.
- El (los) licitantes (s) deberán presentar por lo menos 1 (un) contrato en el que demuestre haber realizado servicios similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente, así como la liberación de fianza respectiva, o una carta de satisfacción que acredite el cumplimiento del contrato (s) que exhiban.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Copia de la Cédula de Identificación fiscal relativa al servicio a contratar
- Escrito "Bajo protesta de decir verdad" que, para la contratación del servicio, motivo de la presente contratación, cumple con la Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en su caso se apegará a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se llegaran a expedir.

E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 3 de 9





COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y en todos los servicios que no se lleven a cabo, por el equivalente al 1.0% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que "EL PROVEEDOR", se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él, deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:



COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DÉDUCCIÓN
Por el retraso en la entrega de correspondencia.	El plazo máximo será de 4 días hábiles para la entrega.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	Se aplicará el 1% sobre el precio unitario de los servicios no prestados con oportunidad.
Cuando el envío de correspondencia no llegue al destino indicado, en el tiempo estipulado.	El plazo máximo será de 4 días hábiles para la entrega.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	Se aplicará el 1% sobre el precio unitario de los servicios no prestados con eficiencia.
Por entregar en mal estado la correspondencia.	El plazo máximo será de 4 días hábiles para la entrega.	Por entrega al destinatario de correspondencia en mal estado.	Se aplicará el 1% sobre el precio unitario de los servicios prestados con deficiencia.

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación motivo de estos Términos y Condiciones.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el Servicio se realice a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Servicio, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico y en el Código Civil Federal.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:





COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

No Aplica

En caso de ser un ente público no le aplica la presentación de la Carantía
K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos se realizaran en pagos progresivos, por el servicio realizado por mes vencido

Los pagos se realizaran en Moneda Nacional.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" solicitará quincenalmente a "EL PROVEEDOR", el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y B1 fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantiza el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Pólizas de Responsabilidad Civil correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse durante la prestación del servicio, por lo que deberá entregar en su propuesta técnica copia de esta póliza y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato, a los 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.

El Proveedor entregará al Administrador del Contrato, a los 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.





COMUNICACIONES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieron sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requerente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.



COMUNICACIONES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

1. Administración del contrato:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de IMSS, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

2. Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal



CONTEXTUAL



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
MÉXICO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos



Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En atención a su solicitud para la contratación consolidada del **Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.**

Al respecto, me permito presentar al Servicio Postal Mexicano como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable los servicios postales, en lo sucesivo el **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional, poniendo a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social a quien, en lo sucesivo, se le denominará **EL INSTITUTO**

1.- Características y Especificaciones

- **EL INSTITUTO** requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los diversos comicios marcados en territorio nacional las cuales deberán de entregar en un plazo no mayor a 4 días hábiles.
- **EL INSTITUTO** podrá realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **SEPOMEX**.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **SEPOMEX** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio propuestos para depositar la correspondencia.
- **EL INSTITUTO** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres a **SEPOMEX**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del Interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo que se determine, por lo que **SEPOMEX** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contreremplados con la tarifa postal que **SEPOMEX** considere.

Página 1 de 19

Av. Vicente García Torres, 255, Colonia El Rosedal, C.P. 04570 Tl: 01 (55) 5150 4100
Alcaldía Coahuila, CDMX www.gob.mx/coahuila



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA DE JURISDICCIÓN Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIOS POSTALES MEXICANOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

- **SEPOMEX** deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por **EL INSTITUTO**, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por **SEPOMEX**.

2- Vigencia.

El inicio del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ejercicio presupuestal correspondiente es el 2024.

3- Comprobación, Supervisión y Verificación de los Servicios.

LAS PARTES convienen en que **EL INSTITUTO** solicitará quincenalmente a **SEPOMEX**, el **Acuse de Recibo de Cartas** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

LAS PARTES convienen que **EL INSTITUTO** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **SEPOMEX**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que **SEPOMEX** se obliga a permitir la revisión del personal que **EL INSTITUTO** designe a través del Área de Correspondencia de cada OOAD, para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

No aplica la presentación de muestras.

Términos y Condiciones

Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

Página 2 de 79



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTACIÓN



CORREOS
SECCIÓN DE SERVICIOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos



Franqueo: Se entenderá por franqueo, las etiquetas adheribles colocadas a las piezas, con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito. El pago del Porte se puede comprobar en tres modalidades: Estampillas Postales, Leyenda impresa de Porte Pagado y Etiquetas de Franqueo.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o cargo, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la República.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

Registro Postal: Es la clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles.

UMA: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Requerimientos

Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias De Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal, en la Partida presupuesta: **42061501**.

Fundamento

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Vigencia, Lugar y Condiciones del Servicio.

Página 3 de 19

Av. Vicente Guerrero Torres 236, Colonia E. Rosedal C.P. 04330 Tlax. (55) 5130 4700
Alcaldía-Coyacacán, CBAMX www.gob.mx/camexico/mexico



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

El inicio del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lugar y Condiciones del Servicio.

La transportación requerida será de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los domicilios marcados en Teritorio Nacional e Internacional.

EL INSTITUTO podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **SEPOMEX**.

La correspondencia será entregada en las instalaciones de **SEPOMEX** en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.

EL INSTITUTO entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres en la modalidad de un solo rango a **SEPOMEX**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito que corresponda, por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **SEPOMEX** considere sea la correspondiente.

SEPOMEX se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, atendiendo las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia

Programa de Entregas

El horario en el que se hará uso de servicio será en días y horarios de oficina de **SEPOMEX**.

EL INSTITUTO entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres en la modalidad de un solo rango a **SEPOMEX**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósito que corresponda.

Servicio de Cartas

Las cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

1. En el servicio de cartas, se recomienda que la entrega se realice en sobre cerrado para cuidar la confidencialidad de la información que se envían a los destinatarios.



A



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos



2. El servicio de cartas incluye la devolución de piezas, cuando no sea posible su entrega al destinatario;
3. La correspondencia tiene prioridad en el despacho a través de la Red Postal;
4. Para que **EL INSTITUTO** tenga acceso a la Tarifa de Depósitos Masivos deberá depositar en una sola exhibición 500 piezas como mínimo, con gramaje que sea de un mismo rango;
5. En caso de que **EL INSTITUTO** no cubra el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos individuales Régimen Nacional;
6. Cuando **EL INSTITUTO** presente en una exhibición piezas con diferente gramaje, se aceptará el copórtico y se aplicará la Tarifa Postal de Depósitos Masivos en la primera columna conforme al rango de peso, siempre y cuando uno de los envíos reúna el mínimo de 500 piezas;
7. Para que **EL INSTITUTO** pueda acceder a la Tarifa Postal Vigente deberá:
 - a. Contratar un Registro Postal, clave alfanumérica única e intransferible de acuerdo con el servicio requerido, con un costo de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia año calendario de enero a diciembre.
 - b. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación en copia simple:
 - Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
 - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal;
 - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por **SEPOMEX**);
8. **EL INSTITUTO** al depositar las cartas, deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:
 - Nombre o razón social;
 - Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
 - Colonia;
 - Código Postal;
 - Ciudad;
 - Entidad Federativa.
9. **EL INSTITUTO** deberá entregar las cartas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:
 - Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía;





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

AL SERVICIO DE LOS MEXICANOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

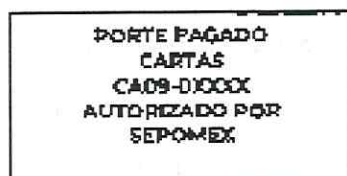
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio;
- Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

10. La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, acados, charolas y sacos;

11. **Registro Postal** es la clave alfanumérica (única e irrepetible) de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, esta registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente;

EL INSTITUTO deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda de acuerdo con las características de las piezas utilizará.

Un Registro Postal en la modalidad de **Porte Pagado**:



Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.0 cm	5.0 cm
Ancho	2.5 cm	3.5 cm

12. La modalidad de **Porte Pagado**, se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al Director Corporativo Comercial de **SEPOMEX**, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo con las renovaciones de los Registros Postales autorizados para nivel nacional.

Es indispensable que imprima las palabras **Porte Pagado** de origen en el empaque o en etiqueta adherible, por ningún motivo se podrá aceptar la impresión con sello de goma. Cualquier marca de máquina franquadora con valor cancelará la modalidad de **Porte Pagado**, por lo que puede depositar, en estas condiciones, en el Centro o Módulo de Depósitos Masivos, en el cual tenga radicado el Registro Postal.



A



COMUNICACIONES
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO EXTERIOR Y RELACIONES
 EXTERIORES



CORREOS
 SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos



SEPOMEX ofrece capacitar y orientar al personal que designe EL INSTITUTO para el correcto ingreso al Portal Oficial.

SEPOMEX proporcionará a EL INSTITUTO sin costo adicional los códigos de barras, para el registro con cobertura nacional e internacional, previa solicitud por escrito, SEPOMEX entregará los códigos de barras en función al análisis de consumo de EL INSTITUTO.

La entrega de suministros por parte de SEPOMEX se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud. La primera entrega de los insumos deberá realizarse el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

⇒ **Tarifa Postal Cartas Depósitos Individuales Régimen Nacional**

Cuando se realicen envíos que no reúna el volumen de 500 piezas se aplicará la tarifa individual:

Régimen Nacional			
Peso en gramos por pieza		Tarifa por pieza sin I.V.A.	
Hasta	20		\$6.03
más de	20 hasta	40	\$6.47
más de	40 hasta	60	\$7.76
más de	60 hasta	80	\$8.62
más de	80 hasta	100	\$10.78
más de	100 hasta	200	\$12.07
más de	200 hasta	300	\$13.36
más de	300 hasta	400	\$15.95
más de	400 hasta	500	\$18.10
más de	500 hasta	1,000	\$24.74

Depósitos por evento de menos de 500 piezas.

Servicios adicionales	Tarifa en I.V.A.
Registrado	\$ 7.76 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$ 12.93 por pieza

Las piezas registradas con acuse de recibo deberán ser entregadas a SEPOMEX, como a continuación se detalla:

1. Las piezas deberán ir acompañadas de una relación impresa.
2. SEPOMEX asignará el número de registrado asignado a cada una de las piezas, las cajas deberán contener los datos completos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, Código Postal, Ciudad o Municipio y Estado).
3. No será necesario que las piezas se presenten en algún orden.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

4. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas.

Servicio de Franqueo Oficial con Etiqueta Porte SIO. - Se entenderá por franqueo con etiqueta de porte SIO, la colocación de la Etiqueta realizada (s) por personal del **SEPOMEX** y/o **EL INSTITUTO**, en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, con el Porte de servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

A continuación, se detalla la Tarifa Postal Vigente Régimen Nacional en este servicio adicional de franqueo oficial con etiqueta porte SIO:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa sin I.V.A.
Franqueo y/o etiqueta porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegado por el cliente)	\$0.45
Franqueo y/o etiqueta porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por SEPOMEX)	\$0.80

⇒ **Proceso operativo de entrega de las piezas registradas con acuse de recibo**

El cartero realizará 2 intentos de entrega:

- o En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizara una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.
- o En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 7 días naturales.
- o Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada.

⇒ **Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido**

- I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
- II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
- III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
- IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.

Página 10 de 19



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos



- V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
- VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
- VII.- Los que contengan animales vivos.
- VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado

⇒ **Tarifa Postal Depósitos Individuales Internacional**

TARIFA POSTAL 2018
DEPÓSITOS INDIVIDUALES (INTERNACIONAL)
Efectiva a partir del 20 de febrero de 2018
Por cada kilogramo

		L. EUROPEA		L. AMÉRICA		
		A	B	A	B	G
Países y zonas por zona	Europa	14.00	18.00	11.00	14.00	18.00
	América	14.00	18.00	11.00	14.00	18.00
Países y zonas por zona	Asia	14.00	18.00	11.00	14.00	18.00
Países y zonas por zona	Océano	14.00	18.00	11.00	14.00	18.00
Países y zonas por zona	Resto del mundo	14.00	18.00	11.00	14.00	18.00

⇒ **Devoluciones**

Se realizará la entrega de los devoluciones y/o acuses de recibo a **EL DESTINATARIO** en el domicilio que indique sin costo adicional. (No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel).

El Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo el **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

Cobranza Pago Diferido (Contrato)



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
CORREO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

La facturación se realizará mensualmente considerando la tarifa que corresponda de acuerdo con cada depósito por evento. El pago se efectuará de acuerdo con la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que **SEPOMEX** presente propuesta en la que se deberá considerar destino, peso, piezas y servicio.

SEPOMEX deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Cozumel No. 43 piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

SEPOMEX expedirá las facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores de **EL INSTITUTO** y deberán ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **SEPOMEX** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel de XML origen.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que **SEPOMEX** presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

Original y copia de la factura que expida **SEPOMEX**, a nombre de **EL INSTITUTO**, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

En caso de que **SEPOMEX**, presente su factura con errores o deficiencias, **EL INSTITUTO**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **SEPOMEX** las deficiencias que deberá corregir. El período que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **SEPOMEX** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

Copia del contrato suscrito con **EL INSTITUTO**.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **SEPOMEX** tiene en operación en el número de cuenta que **SEPOMEX** le indique.

Página 12 de 19



Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida **SEPOMEX**, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico jorge.miranda@imss.gob.mx proporcionada por **EL INSTITUTO**, quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

Personalidad Jurídica del SEPOMEX

En suma, es conveniente mencionar que al **SEPOMEX** no pueden imponérselo penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del **SEPOMEX**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Omisión de Pago - En caso de que **EL INSTITUTO** no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado el **SEPOMEX** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que **EL INSTITUTO** realicen los pagos.

Terminación Anticipada - En caso de que alguna de **LAS PARTES** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario **EL INSTITUTO** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas al **SEPOMEX** derivado de dicha terminación.

En caso de que **EL INSTITUTO** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **SEPOMEX**.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO MEXICANO DE CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

Rescisión. - LAS PARTES podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **EL INSTITUTO** de la obligación de liquidar al **SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Penalizaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien las que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que el **SEPOMEX** celebre algún contrato o convenio con **EL INSTITUTO**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

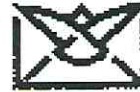
"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

Página 14 de 19





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
DE MÉXICO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

Administrador de Contrato y/o Convenio por parte del SEPOMEX - Asimismo, en caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será.

Mtro. Hugo Montes Celis

Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de **SEPOMEX**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

El **SEPOMEX** se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio **EL INSTITUTO**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, el **SEPOMEX** informará del cambio a **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición de **EL INSTITUTO** el Directorio de funcionarios de **SEPOMEX**.

⇒ **Atención Comercial**

- Capacitación en los servicios postales
- Aplicación de precios y tarifas
- Cotizaciones
- Celebración de Contrato y/o Convenio
- Alta de Subcuentas
- Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación.
- Asesoría para requisitar las guías de depósito
- Alta de Usuarios y envío de contraseñas
- Asesoría - acompañamiento para la Contratación del Registro Postal
- Asesoría - acompañamiento en el primer depósito de piezas
- Trámite de Porte Pagado
- Asesoría en la aplicación de precios y tarifas

[Redacted]

Ejecutiva de Cuenta
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15771
Correo electrónico: [Redacted]

[Redacted]

Ejecutivo de Cuenta
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social
Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 15774
Correo electrónico: [Redacted]





COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708
Correo electrónico: [REDACTED]

Subdirector de Clientes Corporativos
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708
Correo electrónico: [REDACTED]

⇒ **Atención de Facturación**

- Facturación Electrónica
- Cancelación de facturas y re - facturaciones
- Aclaración de facturación
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Facturación por concepto de Seguro Opcional
- Facturación por concepto de Acuse de Recibo

Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25236
Correo electrónico: [REDACTED]

Subdirectora de Desarrollo Comercial
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25236
Correo electrónico: [REDACTED]

⇒ **Atención de Cobranza**

- Aplicación de pagos
- Emisión de Complementos de Pago
- Conciliaciones
- Aclaraciones de Adeudos Histórico

Coordinación del Área de Tesorería
Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414
Correo electrónico: [REDACTED]

Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414
Correo electrónico: [REDACTED]





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos



[Redacted]
Subdirectora de Finanzas
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408
Correo electrónico: [Redacted]

⇒ **Atención a Clientes**

- o Rastreo de envíos
- o Seguimiento de envíos
- o Pre-alertas
- o Recuperación y entrega de Acuses de Recibo
- o Rastreos masivos
- o Retraso en las entregas
- o Procedimiento y requisitos para presentar una reclamación
- o Recepción, seguimiento y revisión de Reclamación

[Redacted]
Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono: 55 53 85 09 00 Ext. 35120
Correo electrónico: [Redacted]

[Redacted]
Subdirectora de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 85 09 00 Ext. 35254
Correo electrónico: [Redacted]

Al enviar sus piezas con el **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal
TELCEL

Página 17 de 18

Av. Victoria Carole Torres 745, Colonia E. Rosedal, C.P. 04550 Toluca, México Tel: (55) 5330 4700
Atención al Cliente: 011 800 700 7000



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
de México S.A. de C.V.

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

ANEXO A

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
1.- Aguascalientes, Ags.
2.- Mexicali, B.C.
3.- La Paz, B.C.S.
4.- Campeche, Camp
5.- Ciudad del Carmen, Camp
6.- Nivel Central
7.- CDMX Norte
8.- CDMX Sur
9.- Saltillo, Coah.
10.- Colima, Co.
11.- Tapachula, Chi.
12.- Chihuahua, Chih.
13.- Durango, Dgo.
14.- León, Gto.
15.- Acapulco, Gro.
16.- Estado de México Poniente
17.- Estado de México Oriente
18.- Pachuca, Hgo.
19.- Guadalupe, Jal.
20.- Morelia, Mich.
21.- Cuernavaca, Mor.
22.- Tepic, Nay.
23.- Monterrey, N.L.
24.- Oaxaca, Oax.
25.- Puebla, Pue.
26.- Querétaro, Qro.
27.- Chetumal, Q.Roo.
28.- San Luis Potosí, S.L.P.
29.- Culiacán, S.N.
30.- Ciudad Obregón, Son.
31.- Villahermosa, Tab.
32.- Ciudad Victoria, Tamps.
33.- Tlaxcala, Tlax.
34.- Jalapa, Ver.
35.- Orizaba, Ver.
36.- Mérida, Yuc.
37.- Zacatecas, Zac.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

GRUPO EMPRESARIAL

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos



CORREO INTERNACIONAL

Zona A	Zona B	Zona C
E.U.A y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental	Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania, Andorra, Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rep. Dominicana, Rumanía, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay, Venezuela.	Angola, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Burkina Faso, Camboya, República Checa, China, Corea del Sur, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Hong Kong (China), India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Kazajstán, Kenia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauricio, Nueva Zelanda, Qatar, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Taiwán (China), Tanzania, Túnez, Turkmenistán, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbawe

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Acentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado legal

TCM/CPM



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OTEXTS



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-118-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, EJERCICIO 2024"

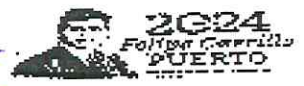
En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 16 de mayo de 2024, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quirilo Pisu, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR019-N-118-2024, para la contratación del "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024".

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.13.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor(a) público(a) facultado(a) para presidir el presente evento.

Asimismo, se hace mención que en atención al oficio número 0064/30.1/443/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, a través del cual el Órgano Interno de Control, solicita que las Unidades Compradoras del Instituto, informen previo a la asignación y consecuentemente a la formalización de instrumento jurídico a celebrarse entre entes públicos a documentación que acredite que cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en el menos 5% del monto total del contrato que le propone firmar el ente contratante, mediante correo electrónico, se remitió previo a la asignación de la contratación escrito y la documentación soporte que acredita que SERVICIO POSTAL MEXICANO cuenta con capacidad para la prestación del servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total de la contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la RLAASSP, del OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes público, así como al OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento (RLAASSP), la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante oficio número 09526414EO/2024/6248 remite documento en el cual dictamina favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio que nos ocupa con el ente público.





GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Dirección de Contratación de Arrendos y Locales

ACTA DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: AA-50-CYR-0500YR019-N-T18-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, EJERCICIO 2024"

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 4 de la RLAASSP, se notifica la adjudicación del contrato relativo al "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024", de la siguiente manera: -

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con los dictámenes presupuestales para el presente procedimiento, se ADJUDICA el contrato al ente público: SERVICIO POSTAL MEXICANO, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:

Table with 2 columns: MONTO MÍNIMO CON I.V.A. (\$1,108,444.40) and MONTO MÁXIMO CON I.V.A. (\$2,771,111.00)

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.aps.funfincionpublica.gob.mx asi como la página de suspendidos en la liga https://suspensiondirectoriosancionados.funfincionpublica.gob.mx que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, X,II y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa en el cual se verificó que el participante no se encuentra impedido.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

Table with 2 columns: Datos del contrato y su garantía. Includes fields for Número (0500YR019N1824-001-00) and Objeto (Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional)

El presente acta de adjudicación se genera automáticamente por el sistema de compras y contrataciones de la institución.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-118-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, EJERCICIO 2024"

	Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2024.
Subtotal:	Mínimo \$955,555.52 (Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.) Máximo \$2,388,888.79 (Dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.)
I.V.A.:	Mínimo \$152,688.88 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) Máximo \$382,222.21 (Trescientos ochenta y dos mil doscientos veintidós pesos 21/100 M.N.)
Total:	Mínimo \$1,108,444.40 (Un millón ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) Máximo \$2,771,111.00 (Dos millones, setecientos setenta y un mil ciento once pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	No aplica
Monta de la garantía	
Tipo de garantía:	

Se le informa al adjudicado que, la firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.71. **Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.**

Se le informa al Representante Legal de la empresa **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, que deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: **(Anexo I)**

Se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta





GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

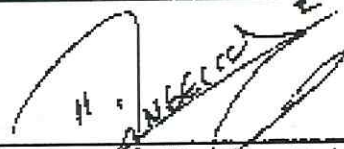
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-CYR-0500CYR019-N-118-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, EJERCICIO 2024"

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del día de su inicio, este acto consta de 4 (cuatro) hojas, firmando para los efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles
--	--

Series of horizontal dashed lines for additional text or notes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N11824-001-00



ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signature]

OPTIX
TEXT
MINIS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Ciudad de México, a 12 de abril de 2024.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Acuse

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administradora del Contrato, que derive del proceso de "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
- Cargo: Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Servicios Generales
- Domicilio institucional: Cozumel 43, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: maria.aldana@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 52382700 Ext. 578

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFD, bajo el rol de "Área Técnica", del funcionario público designado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO 15 ABR 2024 Acepto la designación

C.P. Gibran Nazli Rodríguez Gordón
Coordinador Técnico de Servicios Generales

RECIBIDO
DIVISIÓN DE VIATICOS CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

15/04/24
Recibo
numerado
en file
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Carretera México-Toluca, s/n, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, los Estados Unidos Mexicanos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COLOMBIENNE
EXTRAIT
DES
ANNEXES